

RIO GALLEGOS 04 OCT. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.302/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Silvia Adriana ALARCON, solicita equivalencias entre asignatura de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática y Cosmografía del Instituto del Profesorado General San Martín F-49 de Tucumán ;

Que a Fs. 09 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencia ;

Que a Fs. 16 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Física Aplicada recomienda se otorgue equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que Fs. 22 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la responsable del Sector Títulos y Equivalencias ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

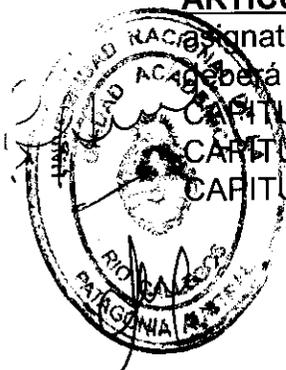
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Silvia Adriana ALARCON (D.N.I.N° 14.353.225), en la asignatura Física Aplicada de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Física Experimental (mecánica) de la carrera Profesorado en Matemática y Cosmografía del Instituto del Profesorado General San Martín F-49 de Tucumán.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los efectos de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Silvia Adriana ALARCON deberá rendir el siguiente examen complementario:

CAPITULO 7: HIDROSTATICA Y TENSION SUPERFICIAL

CAPITULO 8: HIDRODINAMICA Y VISCOSIDAD

CAPITULO 10: MODELAMIENTO DEL FLUJO DE FLUIDOS NO COMPRESIBLES, Y LOS RESPECTIVOS TRABAJOS PRACTICOS DE LABORATORIO.-





///-2-

Ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el artículo 112° de la Ordenanza 013/COSU/97.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON: Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Estudios y Alumnos, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-

ACUERDO



N°

Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

5 12